

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de febrero del dos mil quince (2015)

ASUNTO: <b>FIJA GASTOS PROVISIONALES Y REQUIERE</b>	
<b>MEDIO CONTROL</b>	<b>DE</b> REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE</b>	JESÚS MARÍA CANO BEDOYA Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO Y OTROS
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 024 <b>2012 00308</b> 00

1. En memorial visible a folio 478 del proceso, la universidad del CES, solicita que se fije y ordene el pago de la suma de tres millones ochenta mil pesos (\$ 3.080.000) de gastos provisionales, para proceder con el dictamen a ellos encomendados.
2. El despacho accede a fijar dichos gastos, los que fija en la suma de tres millones ochenta mil pesos (\$ 3.080.000), los cuales deberán cancelar las partes que solicitaron la prueba, esto es la parte demandante, la E.SE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ Y E.S.E HOSPITAL SALUD BELLO- ROSALPI (fl 431), dentro de **los 15 días siguientes** a la notificación del presente auto. Igualmente deberán aportar al despacho constancia del pago realizado directamente al perito o del depósito a nombre del juzgado, dentro de dicho termino.
3. A folio 624, 625 y 328 del expediente, se observa que la E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ ya efectuó el pago que le correspondía, por lo que se requiere a la parte actora y E.S.E HOSPITAL SALUD BELLO- ROSALPI para que den cumplimiento.

**Si dentro del término fijado no se cancela dicha suma o se informa, se entenderá que las partes desisten de la prueba, sin más auto que así lo indique.**

4. En igual sentido, se requiere al apoderado de la parte actora, para que dentro del **término de diez (10) días** contados a partir de la notificación por estados del presenta auto, aporte la respuesta al exhorto N° 1354 del 2014 (fl 439).

5. Así mismo, se requiere a la mandataria judicial de la E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ para que dentro del término señalado en el numeral anterior aporte la respuesta al exhorto N° 1355 (fl 440).

**Pasado el término sin que las partes cumplan lo solicitado, se entenderá que desisten de las pruebas en mención.**

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ  
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Lorena Pineda Álvarez Secretaria</p>
--